

00014907

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 547

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1050

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 15 de febrero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 15 de febrero de 2019 11:09

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1312469594	ARIAS MEDRANDA DELIA ANDREA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1311468100	MACIAS CEDEÑO WILMER LEONEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Juridica	1391720580001	HOMELON S A		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de febrero de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3254314000	12/09/2016 17:33:42	58856	97,50m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como lote No. 14 Manzana A, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 7,50m- Calle planificada. ATRAS: 7,50m- cerramiento de la Urbanización. COSTADO DERECHO: 13,00m- Lote No. 15 COSTADO IZQUIERDO: 13,00m- Lote No. 13. Área total 97,50m2.

Dirección del Bien: CONJUNTO HABITACIONAL RANIA

Superficie del Bien: 97,50m2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

*Lote de terreno ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como lote No. 14 Manzana A, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Área total 97,50m2.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000038125

00014908



20191308006O00110

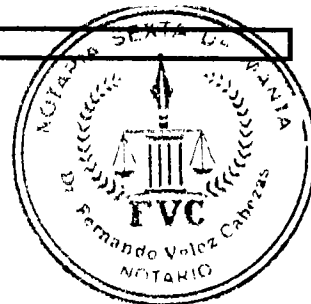
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00110

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	14 DE FEBRERO DEL 2019, (10:34)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MACIAS CEDENO WILMER LEONEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311468100
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-02-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	WILMER MACIAS CEDENO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311468100

OBSERVACIONES:



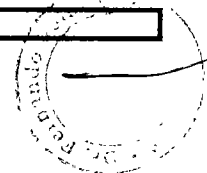
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00110

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	14 DE FEBRERO DEL 2019, (10 34)
A DEL TESTIMONIO:	CUARTA
O O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MACIAS CEDENO WILMER LEONEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311468100
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

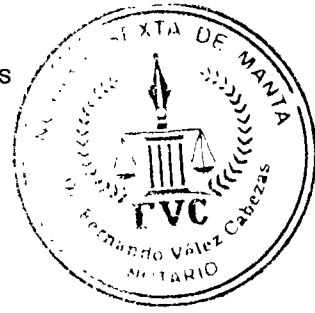
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-02-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	WILMER MACIAS CEDENO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311468100

OBSERVACIONES:




NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 002-002-000038124

00014909

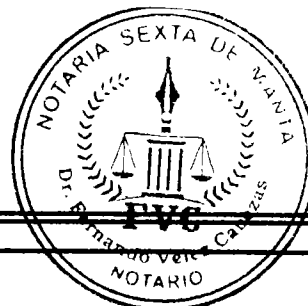


20191308006P00497

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°: 20191308006P00497

ACTO O CONTRATO:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE FEBRERO DEL 2019, (10:34)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	HOMELAN S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	1391720580001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
Natural	MACIAS CEDEÑO WILMER LEONEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311468100	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ARIAS MEDRANDA DELIA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312469594	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

UBIC

Provincia

Cantón

Parroquia

MANABI

MANTA

MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

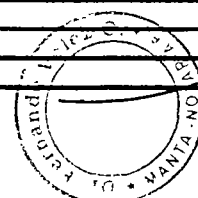
OBJETO/OBSERVACIONES:

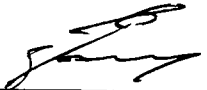
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:

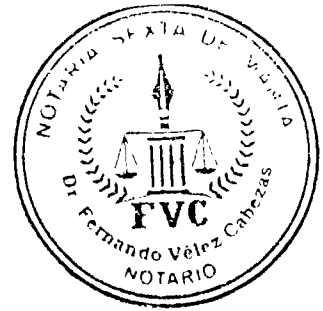
70000.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°: 20191308006P00497
FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE FEBRERO DEL 2019, (10:34)
OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:




NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00014910



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO:** 20191308006P00497

5 **FACTURA NÚMERO:** 002-002-000038124

6

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGA:

10

COMPAÑÍA HOMELOAN S. A.

11

A FAVOR DE:

12

WILMER LEONEL MACIAS CEDEÑO Y

13

DELIA ANDREA ARIAS MEDRANDA

14

CUANTÍA: USD. 70.000,00

15

16 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA**

17

DE ENAJENAR Y GRAVAR

18

QUE OTORGA:

19

WILMER LEONEL MACIAS CEDEÑO Y

20

DELIA ANDREA ARIAS MEDRANDA

21

A FAVOR DE:

22

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

23

CUANTÍA INDETERMINADA

24

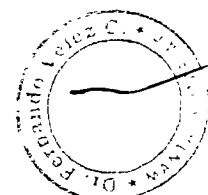
25

*****KVA*****

26

27 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

28 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES CATORCE DE**



Juanito



1 FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ante mí **DOCTOR JOSE**
2 **LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN ✓
3 MANTA, comparecen: por una parte la compañía **HOMELoan S. A.**,
4 legalmente representada por la señora **MARICELA DEL CONSUELO GINES**
5 **PALMA**, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente
6 autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
7 compañía, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como
8 habilitantes, con cedula de ciudadanía número uno tres uno dos cero seis
9 uno cero uno guion uno, de estado civil divorciada; quien para efecto de
10 notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Vía Circunvalación y vía
11 San Mateo **Teléfono:** 0988047845 **Correo electrónico:**
12 maricelagines@hotmail.com; por otra parte, comparece los cónyuges señores
13 **WILMER LEONEL MACIAS CEDEÑO Y DELIA ANDREA ARIAS**
14 **MEDRANDA**, por sus propios y personales derechos y por los que
15 representan de la sociedad conyugal formada entre sí; y, por último la
16 señora **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, en su calidad de Apoderada
17 Especial del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, de estado civil
18 divorciada; tal como lo justifica con el documento que se adjunta como
19 habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
20 de edad, domiciliados en esta ciudad Manta, legalmente capaces, a quienes
21 conozco doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los
22 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
23 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
24 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y**
25 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la
26 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. **"SEÑOR NOTARIO:** En
27 el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la
28 que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN**



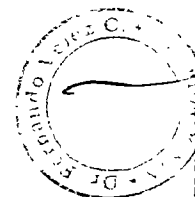
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00014911



1 VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, que se describe: PRIMERA
2 // PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la
3 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la compañía
4 **HOMELoan S. A.**, legalmente representada por la señora Maricela del
5 Consuelo Gines Palma, en su calidad de Gerente General de la compañía,
6 debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de
7 Accionistas de la compañía, tal como lo acredita con los documentos que se
8 adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se lo podrá designar como
9 "LA VENDEDORA"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores
10 **WILMER LEONEL MACIAS CEDEÑO Y DELIA ANDREA ARIAS**
11 **MEDRANDA**, por sus propios y personales derechos y por los que
12 representan de la sociedad conyugal formada entre sí; a quienes en adelante
13 se los podrá designar como "LOS COMPRADORES". SEGUNDA:
14 ANTECEDENTES DE DOMINIO.- La Vendedora es propietaria de la totalidad
15 del terreno, ubicado en el Sitio Mazato dela parroquia urbana Tarqui del cantón
16 Manta, circunscrito dentro de las medidas y linderos reales que son las
17 siguientes: POR EL FRENTE: doscientos cuarenta y cuatro metros sesenta y
18 tres centímetros y calle trescientos catorce; POR ATRÁS: doscientos cincuenta
19 metros setenta y nueve centímetros y propiedad del señor Francisco Choez;
20 POR EL COSTADO DERECHO: sesenta y cinco metros treinta y siete
21 centímetros y lindera con calle pública; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO:
22 setenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros y lindera con propiedad
23 de la compañía Home Loan. Con una superficie total de dieciséis mil
24 ochocientos setenta y cinco metros cuadrados ochenta centímetros
25 cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa,
26 celebrada en la Notaria Séptima del cantón Manta, el dieciocho de noviembre
27 del dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta,
28 el veinticinco de noviembre del dos mil quince.- Con fecha siete de julio del dos



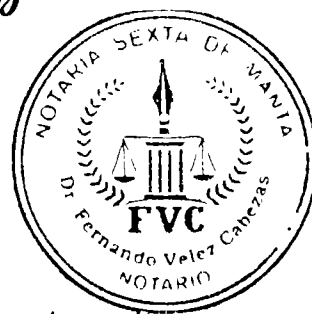


1 mil dieciséis, se encuentra inscrito en el Registro del cantón Manta, la
2 Constitución de Planos del Conjunto Habitacional RANIA, protocolizado en la
3 Notaria Séptima del cantón Manta, el siete de abril del dos mil dieciséis;
4 inmueble ubicado frente a la Urbanización Azteca, del sitio Mazato de la
5 parroquia Tarqui. Los promotores proceden a entregar al Gobierno Municipal
6 del cantón Manta, las áreas verdes y áreas en garantías. Área verde y/o
7 comunal: Uno.- Área total seiscientos dos coma sesenta metros cuadrados;
8 área verde y/o comunal dos, área total de mil novecientos noventa y tres coma
9 cero siete metros cuadrados, área verde y/o comunal tres, área total ciento
10 setenta y seis coma treinta y un metros cuadrados. Los lotes en garantías son:
11 Manzana C, lotes dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés,
12 veinticuatro MC. Manzana D: Lote números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis,
13 siete, ocho, nueve y diez manzana D, y la manzana E, lote número cuatro,
14 cinco, seis, siete, ocho y nueve manzana E. total en garantías veintitrés lotes.-
15 Con fecha ocho de diciembre del dos mil dieciséis, se encuentra inscrito en el
16 Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Constitución de
17 Fideicomiso, celebrado en la Notaria Séptima del cantón Manta, el diecisiete
18 de noviembre del dos mil dieciséis. Con fecha ocho de diciembre del dos mil
19 dieciséis, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón
20 Manta, la escritura de Hipoteca Abierta, celebrada en la Notaria Séptima del
21 cantón Manta, el diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis.- Con fecha
22 cuatro de abril del dos mil diecisiete, se encuentra inscrito en el Registro de la
23 Propiedad del cantón Manta, la escritura de Restitución de Bienes Inmuebles,
24 celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el tres de marzo del dos mil
25 diecisiete.- Con fecha cuatro de abril del dos mil diecisiete, se encuentra
26 inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de
27 Resciliación de Hipoteca Abierta, celebrada en la Notaria Sexta del cantón
28 Manta, el tres de marzo del dos mil diecisiete.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-**

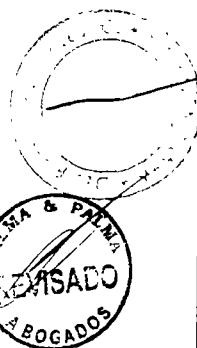


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00014912



1 Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA**, da en venta real y
2 enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el inmueble
3 consistente en un lote de terreno y vivienda, signado como lote número catorce
4 de la manzana A, ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, sitio Mazato,
5 parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene
6 las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**: siete coma cincuenta metros con
7 calle planificada; **ATRÁS**: siete coma cincuenta metros, con cerramiento de la
8 Urbanización; **COSTADO DERECHO**: trece metros, lindera con lote número
9 quince; **COSTADO IZQUIERDO**: trece metros, lindera con lote número trece.
10 Con un área total de noventa y siete coma cincuenta metros cuadrados.- La
11 Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere
12 este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones
13 exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y
14 costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte
15 independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por
16 ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante
17 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los
18 anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado
19 de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**,
20 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO**.- Las partes,
21 de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del
22 indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
23 **SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el
24 mismo que se cancela de la siguiente forma: TRES MIL QUINIENTOS
25 DOLARES, cancelados en efectivo; y, la diferencia, esto es, SESENTA Y
26 SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES, mediante crédito otorgado por el Banco
27 Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la cuenta de la Vendedora;
28 valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de curso





1 legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria
2 declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o
3 intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se
4 la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos
5 señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS COMPRADORES,**

6 aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se
7 indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA:**
8 **SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA,** declara que el bien inmueble, materia de
9 este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es
10 materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los
11 términos de ley. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la

12 celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales,
13 inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES,** quienes
14 quedan expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente
15 escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta
16 persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
17 estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.- **SEGUNDA**

18 **PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
19 **ENAJENAR Y GRAVAR.** PRIMERA.- **COMPARECIENTES:** Comparecen a

20 la celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.**
21 legalmente representado por la señora **Amanda Rocío Zambrano Ruiz,** en su
22 calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega
23 como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este
24 contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO"** y/o
25 **"BANCO".-** Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las
26 Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha
27 C.A. **Dos) Los cónyuges señores WILMER LEONEL MACIAS CEDEÑO Y**
28 **DELIA ANDREA ARIAS MEDRANDA,** por sus propios y personales



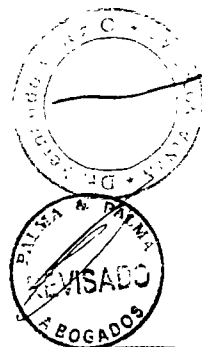
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00014913



1 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre
2 sí, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá
3 denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA" SEGUNDA.-**
4 **ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es los**
5 **cónyuges señores WILMER LEONEL MACIAS CEDEÑO Y DELIA ANDREA**
6 **ARIAS MEDRANDA, son propietarios del inmueble consistente en un lote**
7 **de terreno y vivienda, signado como lote número catorce de la manzana A,**
8 **ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, sitio Mazato, parroquia Tarqui**
9 **del cantón Manta, provincia de Manabí.- Uno punto uno) El inmueble**
10 **referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato,**
11 **por compra realizada a la compañía HOMELOAN S. A.- Uno punto dos)**
12 **Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien**
13 **inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: FRENTE: siete**
14 **coma cincuenta metros con calle planificada; ATRÁS: siete coma cincuenta**
15 **metros, con cerramiento de la Urbanización; COSTADO DERECHO: trece**
16 **metros, lindera con lote número quince; COSTADO IZQUIERDO: trece metros,**
17 **lindera con lote número trece. Con un área total de noventa y siete coma**
18 **cincuenta metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término**
19 **"Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que**
20 **el objeto de este contrato involucre a dos o más. TERCERA.- HIPOTECA**
21 **ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR La**
22 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, constituye primera hipoteca abierta,**
23 **especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el**
24 **inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se**
25 **levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes,**
26 **y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del**
27 **presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan**
28 **inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las**





1 normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el
2 futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin
3 ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se
4 hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
5 entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida
6 en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada,
7 porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el
8 gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que
9 también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del
10 **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado.
11 Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria
12 de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la
13 cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
14 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
15 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE**
16 **DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
17 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el
18 inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a
19 contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de
20 gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca
21 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto
22 del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones
23 legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que
24 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores
25 **WILMER LEONEL MACIAS CEDEÑO Y DELIA ANDREA ARIAS /**
26 **MEDRANDA**, en forma individual o conjunta o con terceras personas,
27 hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A.,
28 en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a

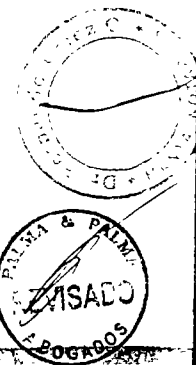


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00014914



1 consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el
2 **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos,
3 fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de
4 facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por
5 actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las
6 obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras
7 personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus
8 derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por
9 cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el
10 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s)
11 principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de
12 las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de
13 las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE**
14 **DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los
15 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
16 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
17 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
18 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
19 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
20 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
21 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
22 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
23 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
24 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
25 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
26 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
27 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
28 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o





1 transferan sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
2 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
3 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La
4 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
5 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
6 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
7 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
8 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
9 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
10 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
11 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
12 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
13 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
14 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
15 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
16 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
17 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
18 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
19 casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
20 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
21 hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
22 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
23 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
24 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
25 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si
26 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
27 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
28 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,

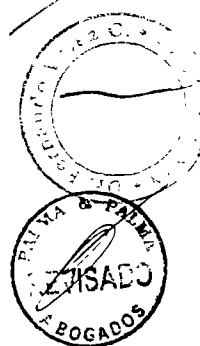


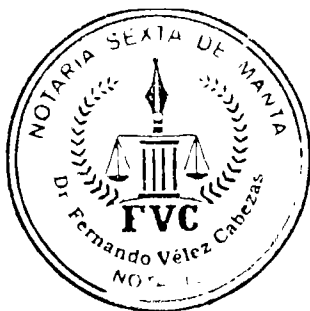
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00014915



1 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
2 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
3 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
4 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por
5 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
6 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
7 establecieron en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
9 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
10 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan
11 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
12 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
13 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de
14 demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
15 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
16 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a
17 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos
18 hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera
19 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y
20 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
21 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
22 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por
23 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
26 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
27 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
28 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones



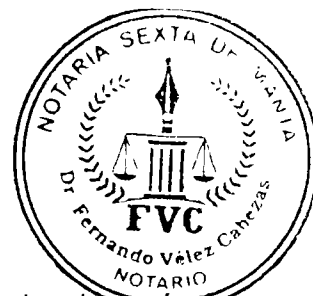


1 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
2 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
3 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
4 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
5 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
6 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
7 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
8 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
9 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
10 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
11 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
12 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
13 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
14 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
15 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
16 justificar el hecho o hechos que faculden al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
17 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
18 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de
19 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
20 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
21 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
22 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
23 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
25 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
26 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
27 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
28 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula

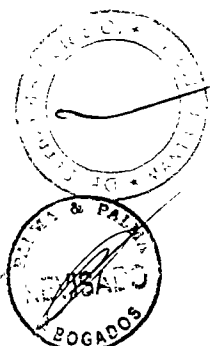


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00014916



1 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
2 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
3 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
4 documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que
5 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
6 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
7 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
9 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
10 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
11 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
12 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
13 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
14 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
15 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
16 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
17 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
18 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
19 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
20 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
21 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
22 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
23 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
24 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
25 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
26 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
27 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
28 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario





1 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
2 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
3 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
4 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
5 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
6 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
7 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
8 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**

9 **HIPOTECARIA.- DECIMA.- DECLARACION JURAMENTADA:** Los
10 *cónyuges señores **WILMER LEONEL MACIAS CEDEÑO Y DELIA***
11 ***ANDREA ARIAS MEDRANDA**, con cédulas de ciudadanía número uno tres*
12 *uno uno cuatro seis ocho uno cero guión cero y uno tres uno dos cuatro seis*
13 *nueve cinco nueve guión cuatro, solicitante del Crédito de Vivienda de*
14 *Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y*
15 *Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran*
16 *elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía*
17 *hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de*
18 *vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a setenta*
19 *mil dólares y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a*
20 *ochocientos noventa dólares, **declaro bajo juramento que la vivienda que***
21 ***presento adquirir o construir con el crédito que se me otorgue, es la***
22 ***única, ya que actualmente NO soy propietario de otra vivienda.** Autorizo*
23 *a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades*
24 *para que soliciten y verifiquen esta información.- DECIMA PRIMERA.-*
25 **ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE**
26 **DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a
27 favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y
28 señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del

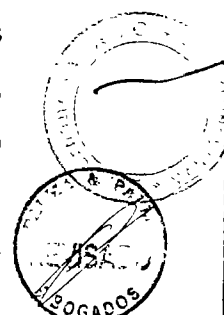


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00014917



1 presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y
2 gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que
3 afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**
4 **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a
5 su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca
6 abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA**
7 **SEGUNDA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
8 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
9 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
10 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
11 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren.
12 También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales
13 inspecciones.- **DECIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin
14 perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso
15 de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago
16 de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá
17 debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la
18 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que
19 exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las
20 obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que
21 de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el
22 Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las
23 previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que
24 el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos
25 fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera
26 recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado
27 por esta última. **DECIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE**
28 **DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente





1 hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que
2 eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser
3 notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo
4 once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada
5 aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se
6 realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y
7 contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA**

8 **QUINTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la
9 celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la
10 Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue
11 el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA**
12 **HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos
13 contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca
14 constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA SEXTA.- AUTORIZACIÓN:**

15 Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para
16 obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la
17 Propiedad.- **DÉCIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el
18 caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia
19 general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar
20 donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta
21 escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el
22 inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR**
23 **HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a
24 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este
25 documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
26 estilo para la completa validez del presente instrumento." (HASTA AQUÍ LA
27 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
28 encuentra firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado,

00014918

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 131206101-1

APELLIDOS Y NOMBRES
GINES PALMA
MARCELA DEL CONSUELO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1986-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TJGO ANALISTA SISTEMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GINES HIDALGO ITALO JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA LAZ GARBITA DEL CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-21

DIRECTOR GENERAL
FECHA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

006 JUNTA N°
006 - 001 NÚMERO
1312061011 CÉDULA

GINES PALMA MARCELA DEL CONSUELO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
PORTOVIEJO CANTÓN
PICOAZA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA:

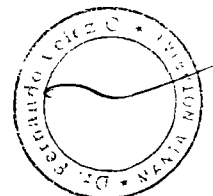
Marcela Gines Palma

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas utiles.

Manta,

14 FEB 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312061011

Nombres del ciudadano: GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.ANL.SISTEMAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GINES HIDALGO ITALO JAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALMA LAZ CARMITA DEL CONSUELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 193-198-25910

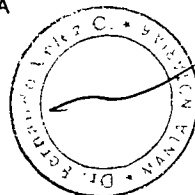


193-198-25910

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00014919

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **131146810-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS CEDENO
WILMER LEONEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1986-01-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DE LA ANOREA
ARIAS MEDRANDA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO

V1343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS LOOR WILMER ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO ALVAREZ ANGELICA NARCISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-03



REFERENDUM
V CONSULTA
POPULAR 2008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019



010
JUNTA No.

010 - 383
NÚMERO

1311468100
CÉDULA

MACIAS CEDENO WILMER LEONEL
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
LOS ESTEROS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN.
ZONA. 1



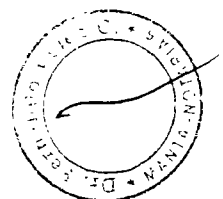


Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

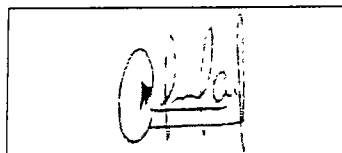
14 FEB 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311468100

Nombres del ciudadano: MACIAS CEDEÑO WILMER LEONEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARIAS MEDRANDA DELIA ANDREA

Fecha de Matrimonio: 3 DE MAYO DE 2013

Nombres del padre: MACIAS LOOR WILMER ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO ALVAREZ ANGELICA NARCISA

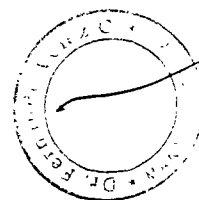
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 197-198-25456



197-198-25456

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00014920

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 131246959-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS MEDRANDA
DELIA ANDREA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-12-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
WILMER LEONEL
MACIAS CEDERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIAS TOALA LUIS ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEDRANDA ROJAS MARISOL DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-03

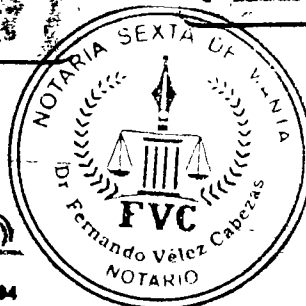
[Firma] DIRECTOR GENERAL

[Firma] PRIMA DEL CEDULANTE



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

006
JUNTA N°006 - 024
NÚMERO1312469594
CÉDULAARIAS MEDRANDA DELIA ANDREA
APELLIDOS Y NOMBRESMANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIACIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

DEPENDENCIA
FOLIO CONSULTA
FEBRERO 2018

[Firma]

Delia Andrea Arias M.

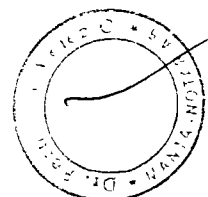


Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en *01...*
fojas útiles.

Manta,

14 FEB 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





Delia Andrea Arias M.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312469594

Nombres del ciudadano: ARIAS MEDRANDA DELIA ANDREA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 23 DE DICIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS CEDEÑO WILMER LEONEL

Fecha de Matrimonio: 3 DE MAYO DE 2013

Nombres del padre: ARIAS TOALA LUIS ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MEDRANDA ROJAS MARISOL DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-198-25387



194-198-25387

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00014921

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



130820671-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
SUCRE
BAHÍA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

V333CV7222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

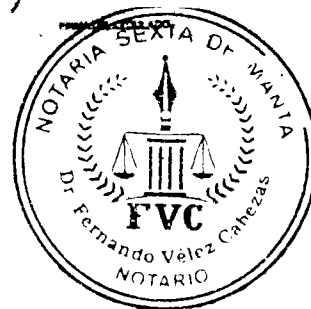
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA
2017-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17

DIRECTOR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018



005

005 - 102
NÚMERO

1308206711
CÉDULA

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 3

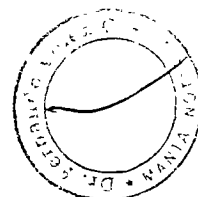


Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en *07*
fojas útiles.

Manta,

14 FEB 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

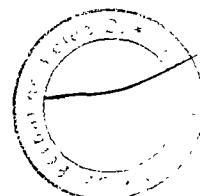
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 194-198-25504



194-198-25504

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000037008

00014922

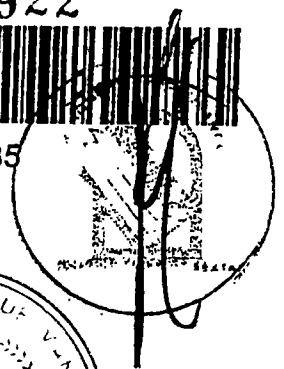


20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P00435
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)

OTORGANTES

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

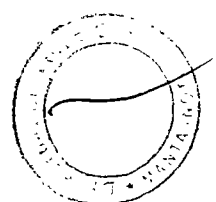
UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

ALFONSO
1973

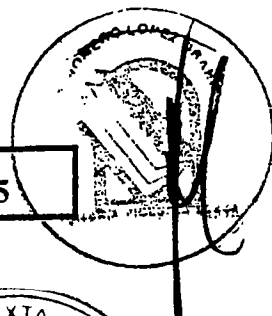


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00014923

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

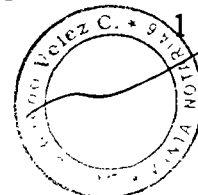
CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y

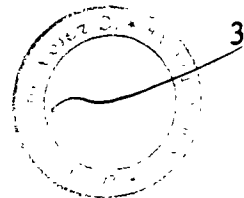
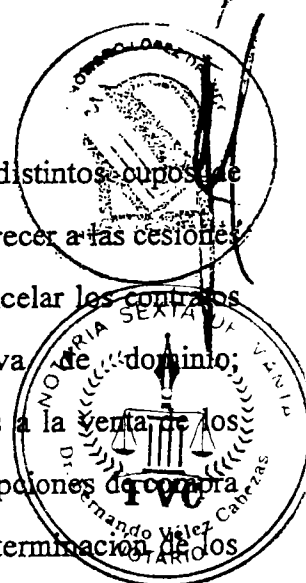


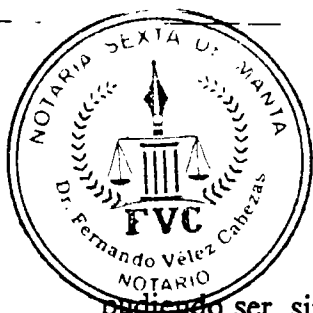


papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO****NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO****00014924**

cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,





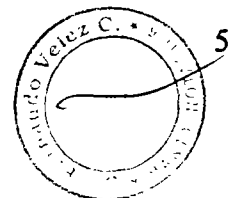
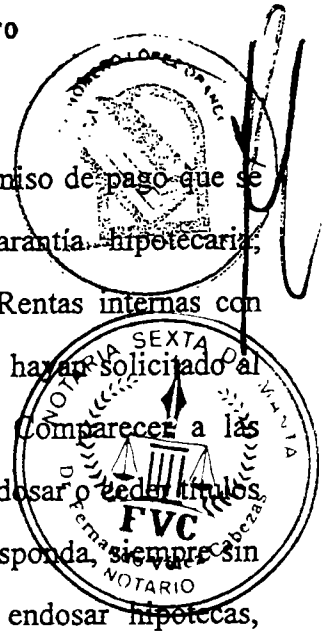
podiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificadorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00014925

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto





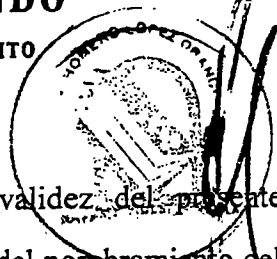
bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00014926



cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

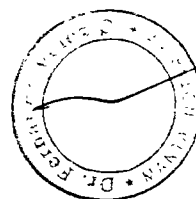
[Handwritten signature]
f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1
[Handwritten signature]

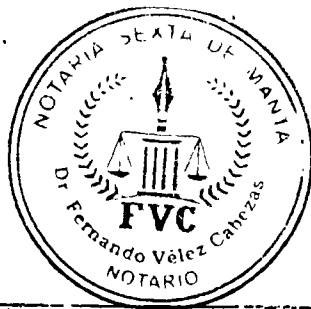


[Handwritten signature]

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N. 170525456-1

CÉDULA DE
Ciudadanía
Apellido y Nombres
BAYAS PAREDES
SANTIAGO
Lugar de nacimiento
PICHINCHA
Ciudad
QUITO
González Suárez
Fecha de nacimiento 1988-08-23
Nacionalidad ECUATORIANA
Edo. Nómbr
Estrato CASADO
Zona CATALINA
Sexo M

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
EMPLEADO
N. 4312222

Apellido y Nombres del padre
BAYAS MIGUEL
Apellido y Nombres de la madre
LUCIO BENTEZ ROSA
Lugar y fecha de expedición
QUITO
2017-11-07
Fecha de expedición
2022-11-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004
004 - 178
1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO
Apellido y Nombres

Provincia
PICHINCHA
Ciudad
QUITO
Parroquia
CANTÓN

Descripción
ZONA

REFERENCIAL Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN
FUE EMITIDO POR EL COMITÉ DE VOTACIÓN

ESTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN
FUE EMITIDO POR EL COMITÉ DE VOTACIÓN

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 09 FEB 2018

DR. HOMERO VARELA OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-092-89605

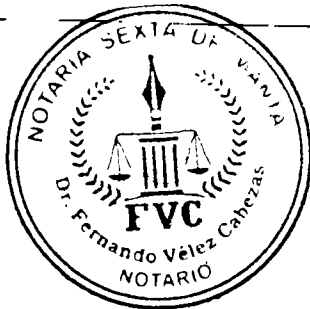
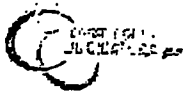


189-092-89605

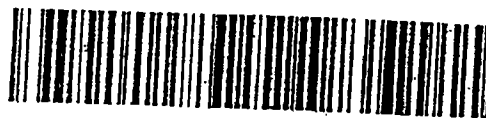
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DE: 50 COPIAS)
----------------	---

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



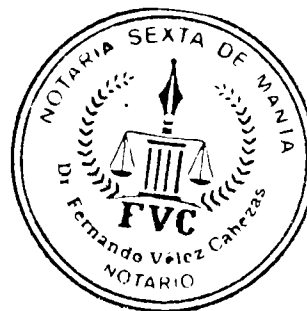


BANCO PICHINCHA C.A.

00014928

5930

Quito, 17 de enero del 2018



Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

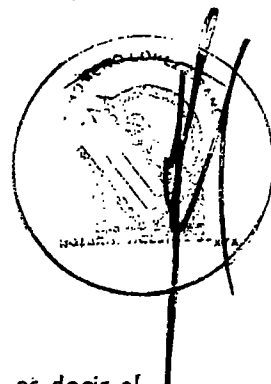
La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a folios 5, #



6

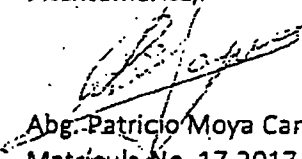


Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

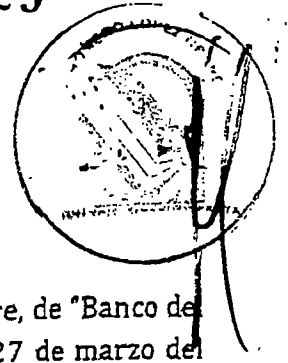
Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



00014929

7

**BANCO PICHINCHA CA.**

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

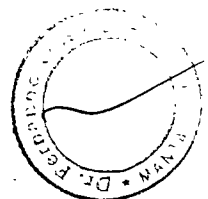
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Peraira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL: 05/05/1906 NOT. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917. REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006. REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT. TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL: 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017. AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

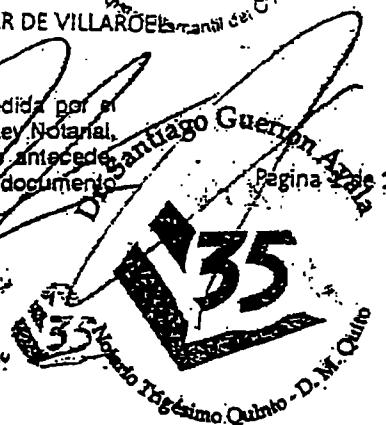
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala



02 FEB 2018

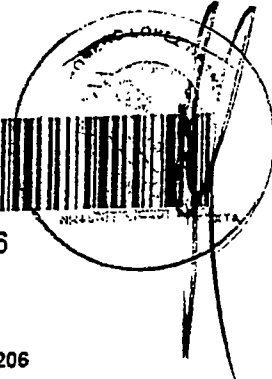
00014930



Factura: 002-002-000054294



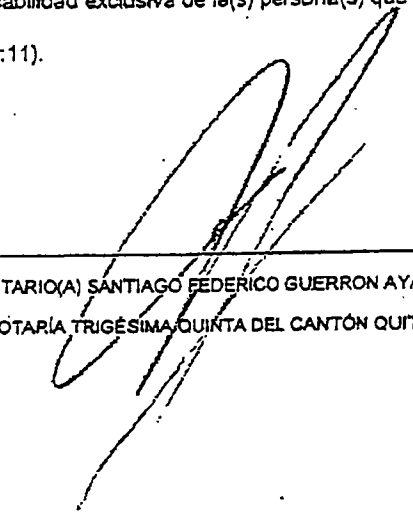
20181701035C01206

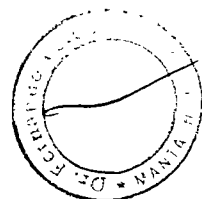


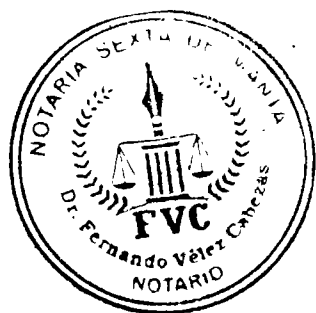
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

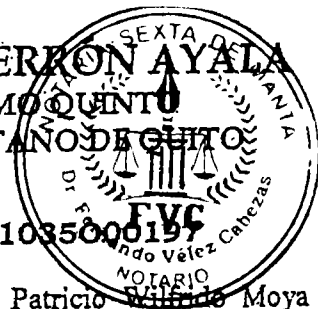
12
13
14
15
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

00014931



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000195

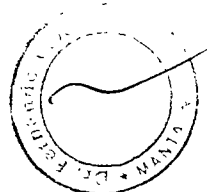
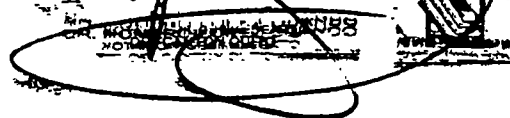
Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

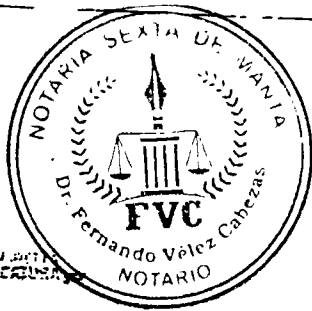


NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es fiel compulsa de la copia original que me fue presentada en feja(s)

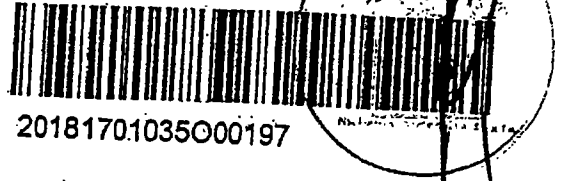
Quito, a

09 FEB 2018





9



Factura: 002-002-000054295

20181701035000197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... Hojas utiles

Manta,

14 FEB 2019

Dr. Fernando Váez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 292
 CERRADOS: 74

BANCO PICHINCHA C.A.
 Simon Acosta Espinosa
 Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VICESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 17 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a

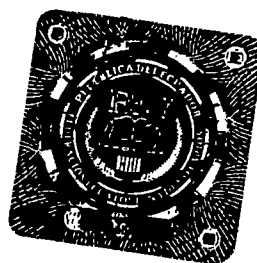
09 FEB 2019

SE OTOR....

...gó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE
OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR
DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito,
a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

00014933



Ficha Registral-Bien Inmueble

58856



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19000046, certifico hasta el día de hoy 02/01/2019 12:02:07, la Ficha Registral Número 58856.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
xxxxxxxxxx

Fecha de Apertura: lunes, 12 de septiembre de 2016 Parroquia : TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: CONJUNTO HABITACIONAL RANIA

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como lote No. 14 Manzana A, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,50m- Calle planificada. ATRAS: 7,50m- cerramiento de la Urbanización. COSTADO DERECHO: 13,00m- Lote No. 15 COSTADO IZQUIERDO: 13,00m- Lote No. 13. Área total 97,50m².

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	625	09/may/1986	1 706	1 708
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	657	25/mar/1993	478	478
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	801	16/mar/2009	13 588	13.599
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	629	19/mar/2010	10 981	10 987
COMPRA VENTA	RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA	875	19/abr/2010	15.155	15.169
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1054	23/abr/2012	20 210	20 222
COMPRA VENTA	CONVALIDACIÓN	3776	13/nov/2015	81.564	81.576
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3887	25/nov/2015	84 373	84.385
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	21	07/jul/2016	260	285
FIDEICOMISO	CONSTITUCION DE FIDEICOMISO	19	08/dic/2016	5 850	6 147
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1272	08/dic/2016	42 213	42.509
FIDEICOMISO	RESTITUCIÓN DE FIDEICOMISO	7	04/abr/2017	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	RESCILIACION DE HIPOTECA ABIERTA 415 PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR		04/abr/2017	10 865	11.164

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 09 de mayo de 1986

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de mayo de 1986

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:58856

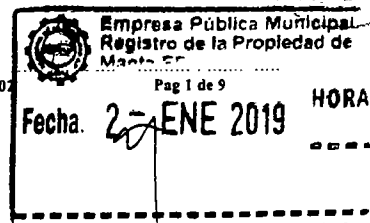
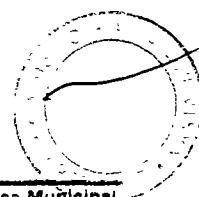
Número de Inscripción: 625

Número de Repertorio: 973

Tomo.1

Folio Inicial:1.706

Folio Final:1 708



miércoles, 02 de enero de 2019 12:02



Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

un solar ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de Veinte Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000371	LOOR GARCIA DAVID EZEQUIEL	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	8000000000004782	BOTINES MERA RICAURTE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005534	INMOBILIARIA JOSE LUIS CEVALLOS E HIJOS JOLCIOS CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	648	07/jun/1982	983	984

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 25 de marzo de 1993

Número de Inscripción: 657

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1195

Folio Inicial:478

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:478

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de febrero de 1993

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones que les corresponden sobre un terreno ubicado en el sitio MAZATO de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Terreno que tiene una Superficie total de VEINTE MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	8000000000004782	BOTINES MERA RICAURTE	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1301955173	ZAMBRANO VINCEN SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405
COMPRADOR	8000000000005539	AMERA MENDOZA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005545	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO GEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005546	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005547	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000371	LOOR GARCIA DAVID EZEQUIEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000376	AMERA ROSA AMARILIS CLEMENTINA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	625	09/may/1986	1706	1708

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 16 de marzo de 2009

Número de Inscripción: 801

Tomo:22

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1547

Folio Inicial:13.588

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

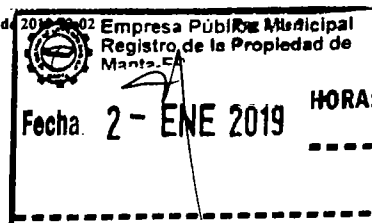
Folio Final:13.599

Cantón Notaría: MANTA

Certificación Impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:58856

miércoles, 02 de enero de 2012





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00014934



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de marzo de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones de terreno ubicado en el sitio Mazato, de la parroquia Targui del Canton Manta, , inmediaciones de la Ciudadela Municipal urbirrios, El terreno tenia una superficie total de Veinte mil cuatrocientos metros cuadrados. Mediante Certificado de la Direccion de Planeamiento Urbano del Canton Manta, y por solicitud de los Cónyuges propietarios, a fin de constatar las medidas y linderos con lo que actualmente cuenta el citado predio, se realizo una inspeccion espectral al sitio determinandose llo de terreno que tiene una Sup. de Dieciseis mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, ochenta centímetros cuadrados. Por el frente doscientos ochenta y cinco metros y calle publica Por atras, los mismos doscientos ochenta y cinco metros y estero seco, y terreno de la Cia. Jolcijos Costado Derecho, sesenta metros y terrenos de varios dueños Por el Costado Izquierdo ochenta metros y terrenos de Aura Delgado y Jose Velez Garcia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	657	25/mar/1993	478	478

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 19 de marzo de 2010

Número de Inscripción: 629

Tomo: 18

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1461

Folio Inicial: 10.981

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final: 10.987

Cantón Notaría: JARAMILLO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de marzo de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaratoria y Ratificación de un Contrato de Compraventa de Derechos y Acciones los señores Rossana Briceida Botines Carreño, Felicita Ernestina Botines Carreño, Alejandro Jeremias Botines Carreño y Franklin Fabian Botines Carreño por sus propios derechos tiene a bien aclarar como en efecto aclara que en la escritura publica de compraventa que menciona en los antecedentes se omitió involuntariamente el hecho de que por ser los únicos y universales herederos del Sr. Ricarte Jeremias Botines Mera vendieron el ciento por ciento de sus derechos y Acciones sin que exista ningún derecho ni acción pendiente por lo tanto la venta se la realizó como cuerpo cierto y no como derechos y Acciones como consta en la escritura publica en referencia. Ratificación. Ratifican la compraventa de derechos y Acciones que hicieron a favor de los conyuges Simon Bolivar Zambrano Vences y Sra Maria Celeste Mera Mendoza mediante compraventa de Derechos y Acciones inscrita el 25 de Marzo de 1.993 y la compraventa que estos hicieron a los conyuges Cristhian Paul Enriquez Bello y Sra. Paola Maribel Zambrano Mera mediante escritura inscrita el 16 de Marzo del 2.009 Por ser los únicos y universales herederos del causante el Sr. Ricarte Jeremias Botines Mera transfirieron el ciento por ciento de los derechos y Acciones

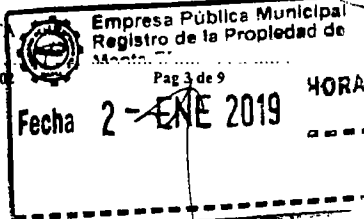
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

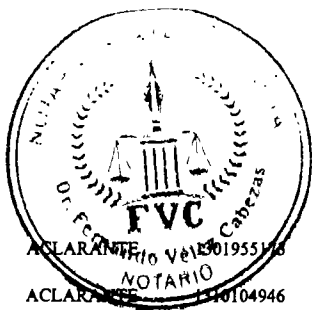
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	1310764798	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1311343469	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO JEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por : janeth_piguave

Ficha Registral: 58856

miércoles, 02 de enero de 2019 12:02





ACLARANTE 1301955173 ZAMBRANO VINCEN SIMON BOLIVAR CASADO(A) MANTA AV 2 EDIF BCO PICHINCA
4TO PISO OF.#405
ACLARANTE 1310104946 BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA SOLTERO(A) MANTA
ACLARANTE 800000000004783 BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN SOLTERO(A) MANTA
CAUSANTE 800000000025243 BOTINES MERA RICARTE JEREMIAS NO DEFINIDO MANTA
PROPIETARIO 1309706610 ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL CASADO(A) MANTA
PROPIETARIO 1713315024 ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	801	16/mar/2009	13.588	13.599
COMPRA VENTA	657	25/mar/1993	478	478

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 19 de abril de 2010 Número de Inscripción: 875 Tomo:25
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2034 Folio Inicial:15.155
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:15.169
Cantón Notaría: JARAMILÓ
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de abril de 2010
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Resciliacion de un Contrato de Aclaratoria y Ratificación de Compraventa de Derechos y Acciones y Compraventa de Derechos y Acciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000025243	BOTINES MERA RICARTE JEREMIAS	NO DEFINIDO	MANTA	
CEDENTE	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
CEDENTE	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301955173	ZAMBRANO VINCEN SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405
VENDEDOR	1310764798	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1311343469	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO JEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1310104946	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	SOLTERO(A)	MANTA	

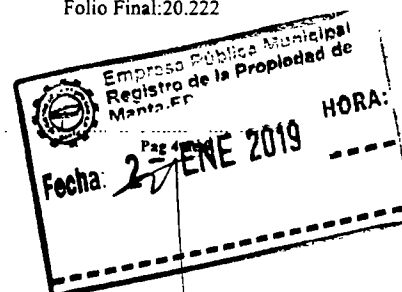
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	629	19/mar/2010	10.981	10.987
COMPRA VENTA	801	16/mar/2009	13.588	13.599

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 23 de abril de 2012 Número de Inscripción: 1054 Tomo:44
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2230 Folio Inicial:20.210
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:20.222
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2012
Certificación impresa por :janeth_piguave Ficha Registral:58856 miércoles, 02 de enero de 2019 12:02





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00014935



Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. ACLARACION.- Se aclara mediante este contrato y de conformidad al Certificado emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta como habilitante que el predio en referencia ha perdido un área no justificada por los propuestos propietarios de tres mil quinientos veinticuatro metros cuadrados veinte centímetros cuadrados y con lo que actualmente cuenta el citado predio, según la inspección respectiva realizada en el sitio lo que determina las medidas y linderos reales que son las siguientes: POR EL FRENTE: Doscientos cuarenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros y calle trescientos catorce. POR ATRÁS: Doscientos cincuenta metros setenta y nueve centímetros y propiedad del Sr. Francisco Choez. POR EL COSTADO DERECHO: Sesenta y cinco metros treinta y siete centímetros y calle pública, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros y propiedad de la Compañía Home Loan. Con una Superficie total de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS. COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, LOS VENDEDORES, tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la Compradora Sra. MARIA EVANGELISTA ESPINOZA SANTANA, los derechos y acciones del lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300090659	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	657	25/mar/1993	478	478

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 13 de noviembre de 2015

Número de Inscripción: 3776

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9379

Folio Inicial: 81.564

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final: 81.576

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONVALIDACION DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES como CUERPO CIERTO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300090659	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1054	23/abr/2012	20.210	20.222

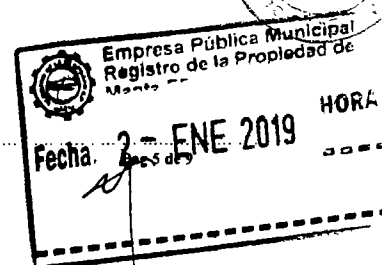
Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 13] COMPRA VENTA

Certificación impresa por : janeth_piguave

Ficha Registral: 58856

miércoles, 02 de enero de 2019 12:02





Inscrito el : miércoles, 20 de noviembre de 2015 Número de Inscripción: 3887 Tomo:207
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 9641 Folio Inicial:84.373
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final:84.385
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de noviembre de 2015
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Homeloan S.A. representada por Sra. Maricela Del Consuelo Gines Palma Divorciada por los derechos que representa como Gerente General. Terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. terreno que tiene una cuantía 135.006.40

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000057632	COMPANIA HOMELOAN S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300090659	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1054	23/abr/2012	20.210	20.222
COMPRA VENTA	3776	13/nov/2015	81.564	81.576

Registro de : PLANOS

[9 / 13] PLANOS

Inscrito el : jueves, 07 de julio de 2016 Número de Inscripción: 21
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3503 Folio Inicial:260
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final:285
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de abril de 2016
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos Conjunto Habitacional RANIA, inmueble ubicado frente a la Urbanización Azteca, del sitio Mazato de la parroquia Tarqui. Los promotores proceden a entregar al Gobierno Municipal del Cantón Manta las áreas verdes y áreas en garantías. Area verde Y/O Comunal: 1. Area total 602,60M2, Area verde y/O Comunal 2, Area total de 1993,07M2. Area Verde y/O comunal 3, Area total 176,31m2. Los lotes en garantías son: Manzana C, lotes 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 MC. Manzana D: Lote No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 Mz. D, y la Mz. E, lote No. 4, 5, 6, 7, 8, y 9 Mz. E. total en garantías 23 lotes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000001217	COMPANIA HOME LOAN S.A.		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3887	25/nov/2015	84.373	84.385

Registro de : FIDEICOMISO

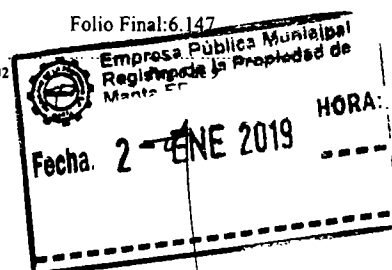
[10 / 13] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 08 de diciembre de 2016 Número de Inscripción: 19 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7336 Folio Inicial:5.850
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final:6.147

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:58856

miércoles, 02 de enero de 2019 12:02





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00014936



Cantón Notaria: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de noviembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado Fideicomiso Inmobiliario Integral RANIA. La Compañía Homeloan S.A, representada por Sra. Maricela Del Consuelo Gines Palma. La Compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., representada por su apoderada Sra. Mercedes Gutiérrez Bozza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	800000000057632	COMPANIA HOMELOAN S.A		MANTA	
FIDEICOMISO	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA		MANTA	MANTA
FIDUCIARIO	143610	COMPANIA HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS		MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	21	07/jul/2016	260	285

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[11 / 13] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 08 de diciembre de 2016

Número de Inscripción: 1272

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7337

Folio Inicial: 42.213

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Folio Final: 42.509

Cantón Notaria: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de noviembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar y Gravar, sobre inmuebles ubicados Conjunto Habitacional Rania. El Fideicomiso Inmobiliario Integral Rania legalmente representado por la Compañía Holduntrust S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL BP		MANTA	
DEUDOR	141683	BALZECA ORTIZ LUIS ALBERTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
DEUDOR	800000000057632	COMPANIA HOMELOAN S.A		MANTA	
FIADOR HIPOTECARIO	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA		MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	21	07/jul/2016	260	285

Registro de : FIDEICOMISO

[12 / 13] FIDEICOMISO

Inscrito el : martes, 04 de abril de 2017

Número de Inscripción: 7

Nombre del Cantón: MANTA

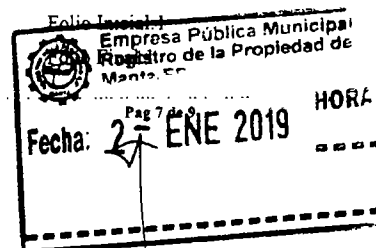
Número de Repertorio: 2116

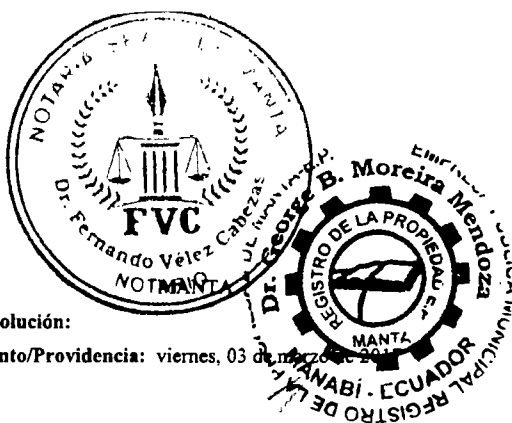
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Certificación impresa por : janeth_piguave

Ficha Registral: 58856

miércoles, 02 de enero de 2019 12:02





Cantón Notaría:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de marzo de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RESTITUCION DE BIENES INMUEBLES otorga la Compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. a favor de la Compañía Homeloan S.A. Liquidación del contrato de Constitución del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Integral Rania que otorga la Compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. La Compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. cambió su denominación por Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.* Mediante escritura pública otorgada el 16 de Noviembre del 2016 ante el Notario Séptimo del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 08 de Diciembre del 2016. 60 lotes ubicados en el Conjunto Habitacional Rania del Sitio Mazato de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DENOMINACIÓN ACTUAL - RESTITUYENTE	1792146127001	COMPAÑIA HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DENOMINACIÓN ANTERIOR	143610	COMPAÑIA HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
RESTITUYENTE	800000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.		MANTA	
RESTITUYENTE	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	19	08/dic/2016	5 850	6.147

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[13 / 13] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 04 de abril de 2017

Número de Inscripción: 415

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2117

Folio Inicial:10.865

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final:11.164

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de marzo de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RESCILIACION DE CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. La Compañía Homeloan S.A. representada por su Gerente General la Sra. Maricela del Consuelo Gines Palma. El Fideicomiso Inmobiliario Integral Rania representado por la Econ. Mercedes Gutiérrez Bozza, Presidenta Ejecutiva de Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.* Mediante escritura pública de constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Integral Rania y constitución de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, celebrada en la Notaría Séptima del cantón Manta el 17 de Noviembre del 2016, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 08 de Diciembre del 2016, se procedió a Hipotecar a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P. Un bien inmueble con una superficie total de 6.164,68 m2 que corresponden a 60 lotes de terrenos de varias manzanas del Conjunto Habitacional Rania, ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí. De este cuerpo de terreno se desprenden varias manzanas con una superficie total 6.164.68 m2. correspondientes a 60 lotes de terreno. Por todo lo expuesto, las partes convienen en RESCILIAR, la escritura antes descrita, es decir que dicha escritura pública queda sin ningún efecto legal, por lo cual todo vuelve a su estado anterior

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
Certificación impresa por :janeth_piguave					
Fecha Registral:58856					
miércoles, 02 de enero de 2019 12:02					
Empleo Público Municipal Registro de la Propiedad de Manabí					
Fecha: 12 - ENE 2019					
HORA: ---					



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00014937



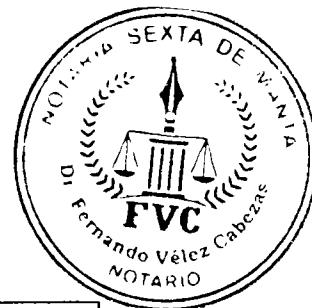
RESCILIANTE	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL		MANTA	
RESCILIANTE	800000000057632	COMPANIA HOMELOAN S A		MANTA	
RESCILIANTE	141683	BALZECA ORTIZ LUIS ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
RESCILIANTE	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPÓTECAS Y GRAVÁMENES	1272	08/dic/2016	42.213	42.509

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	8
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
<<Total Inscripciones>>	13



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:02:07 del miércoles, 02 de enero de 2019

A petición de: HOMELOAN S.A

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE

1308732666

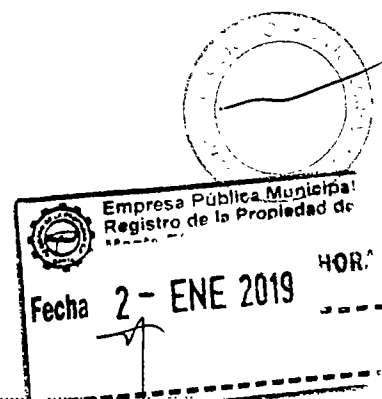


Válidez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPANIA HOME LOAN S.A.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los 08 días del mes de febrero del dos mil diecinueve, en la sede social de la Compañía Home Loan S.A. Ubicada en la avenida Circunvalación vía San Mateo siendo las diez horas, se reunieron los siguientes accionistas:

Sra. Blanca Lilia Balceca Ortiz accionista
Ing. Maricela Gines Palma accionista
Sr. Luis Alberto Balzeca Leon accionista
Se encuentra reunido el 96 % de los accionistas



En sección extraordinaria de la Junta General Universal Extraordinaria para tratar lo siguiente orden del día:

✓ Conocer y aceptar que la compañía HOMELOAN S.A. vende un inmueble ubicado en el conjunto Habitacional Rania signado como lote 14 de la manzana A, a favor del Sr. Wilmer Leonel Macias

Preside la junta la Ing. Maricela Gines Palma y actuando como secretario AD-HOC el Sr. Israel Balzeca Armijo

El Presidente declara válidamente instalada la Junta General y pide al secretario AD-HOC designado por la junta, que luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de compañías, se de lectura al orden del día. El Secretario AD-HOC luego de cumplir con lo dispuesto por el Presidente, este expresa que el punto a tratarse es Conocer y aceptar que la compañía HOMELOAN S.A. vende un inmueble ubicado en el conjunto Habitacional Rania signado como lote 14 de la manzana A, a favor del Sr. Wilmer Leonel Macias, cuyas medidas y linderos son las siguientes:

FRENTE: CON 7.50 METROS Y CALLE PLANIFICADA

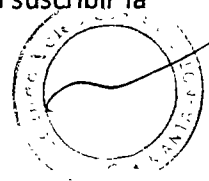
ATRÁS: CON 7.50 METROS Y CERRAMIENTO DE URBANIZACION

COST. DERECHO: 13,00 METROS Y LOTE NO. 15

COST. IZQUIERDO: 13,00 METROS Y LOTES NO. 13

AREA TOTAL : 97.50 METROS

No habiendo otro punto de que tratar y aceptada en forma unánime la venta, se autoriza a la Sra. Maricela del Consuelo Gines Palma Gerente de la Compañía para que proceda a suscribir la

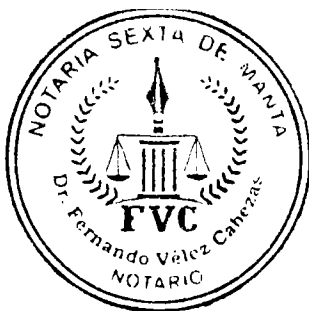


compraventa e hipoteca, a favor del sr. Wilmer Leonel Macias Cedeño se pide que por secretaria AD-HOC se redacte el Acta correspondiente.

Se reinstalara la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por F.-) Sra. Blanca Lilia Balceca Ortiz, accionista, F.-) Ing. Maricela Gines Palma, F.-) Luis Alberto Balzeca Leon

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía a los que me remito su caso de ser necesario.

Manta, 08 de febrero del 2019




Ing. Maricela Gines Palma
Gerente General
HOMELOAN S.A.


Sr. Israel Balzeca Armijo
Secretario

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391720580001 00014939
HOMELOAN S.A.



NOMBRE COMERCIAL: HOMELOAN S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
CONTADOR: SOSA ZAMBRANO JORGE LUIS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/09/2002
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/09/2002 FEC. ACTUALIZACIÓN: 24/05/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provi MANABÍ Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Ciudadela: URBIRRIOS Barrio: BARRIO MAZATO Calle: CALLE 304 Numero: S/N Interseccion: BARRIO
MAZ/ iso: 0 Referencia ubicación: URBIRRIOS Telefono Trabajo: 052625770 Telefono Trabajo: 052629594 Fax: 052625770 Web: WWW.HOMELOAN.EC Email:
marc as@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

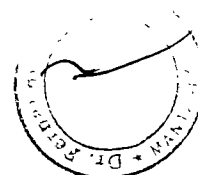
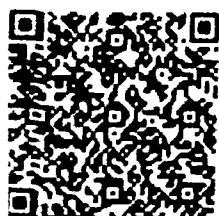
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA

DE E

ECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 41 MANABÍ	CERRADOS	0



Id: RIMRUC2019000192518
Fecha: 22/01/2019 09:01:22 AM

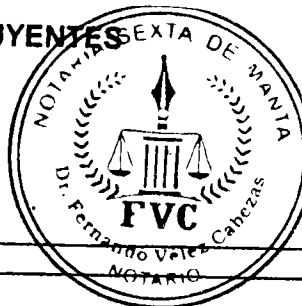
ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00014940

1391720580001

HOMELAN S.A.



SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

NOMBRE COMERCIAL: HOMELAN S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

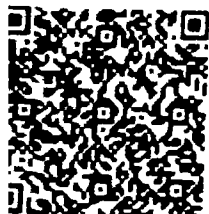
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Ciudadela: URBIRRIOS Barrio: BARRIO MAZATO Calle: CALLE 304 Numero: S/N Interseccion: BARRIO MAZATO Referencia: URBIRRIOS Piso: 0 Telefono Trabajo: 052625770 Telefono Trabajo: 052629594 Fax: 052625770 Web: WWW.HOMELAN.EC Email: maricelagines@hotmail.com

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 05/09/2002

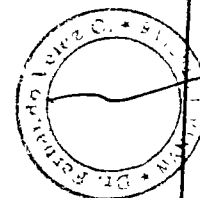
FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:



Idio: RIMRUC2019000192518

Cha: 22/01/2019 09:01:22 AM



ESPACIO
EN
BLANCO

00014941

Manta, 27 de marzo del 2018

Ing.
MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
Ciudad.-



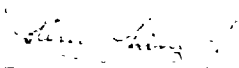
De mis consideraciones:

Cumple con informarle por medio de la presente que la junta General extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía HOMELOAN S.A. Celebrada el día de hoy 27 de marzo del 2018, tuvo el acierto de nombrarle GERENTE GENERAL, por el periodo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el registro mercantil del cantón Manta, ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo a los art. 26 y 27 del estatuto de la compañía.

La compañía HOMELOAN S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 29 de julio del 2002 ante la Notaria Primera del Cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas e inscrita en el registro mercantil del cantón Manta, el 05 de septiembre del 2002, con el #520 y anotado en el registro general con el # 912.

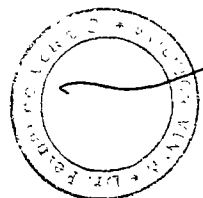
Usted se servirá aceptar al pie del presente nombramiento indicando la fecha

Atentamente


SR. ISRAEL BALZECA ARMIJO
SECRETARIO
HOMELOAN S.A.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, para la cual he sido designada en la ciudad de Manta al 27 día del mes de marzo del 2018.


Ing. MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
C.C.1312061011



ESPACIO
EN
BLANCO

00014942

TRÁMITE NÚMERO: 1645

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1193
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	274
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOMELAN S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
IDENTIFICACIÓN	1312061011
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC. 520 REP. 912 DE FECHA 06-09-2002. LS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 2 DÍ(A)S DEL MES DE ABRIL DE 2018

HÓRACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....04.....fojas utiles

Manta,

14 FEB 2019

.....
D. Fernando Vélaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA 00014943

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00158414

N° ELECTRÓNICO : 64307

5

Fecha: Jueves, 10 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

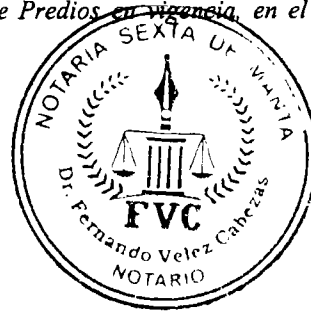
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-25-43-14-000

Ubicado en: CONJ.HAB.RANIA MZ A LT-14

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 97.50 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391720580001	CIA HOME LOAN S.A.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5,226.28

CONSTRUCCIÓN: 57,000.00

AVALÚO TOTAL: 62,226.28

SON:

SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VENTISEIS DÓLARES CON VENTIOCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V9367BIQFAC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-01-10 11:06:53



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 0068798

AUTORIZACION

No. 042-09999

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza al Sr. **WILMER LEONEL MACIAS CEDEÑO**, para que celebre escritura sobre el terreno ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como lote No. 14 de la Manzana A de propiedad de la Compañía Home Loan S.A. de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Por frente: 7,50m. Calle planificada.

Por atrás: 7,50m. Cerramiento de la Urbanización.

Por el costado Derecho: 13,00m. Lindera con lote 15.

Por costado izquierdo: 13,00m. Lindera con lote 13.

Área total: 97,50m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

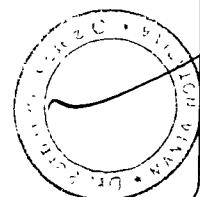
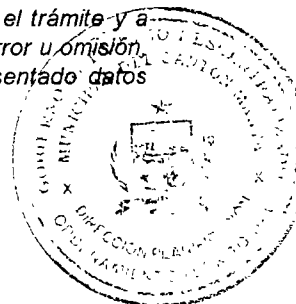
Manta, Enero 30 del 2019

Por:

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Ricardo del valle



00014944

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



(1)



Nº 0096879

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a CIA HOME LOAN S.A.
ubicada CONJ.HAB.RANIA MZ A LT-14
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$62226.28 SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTI SEIS DOLARES CON 28/100.

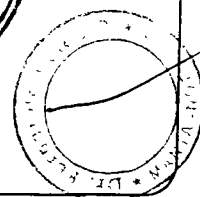
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO


ELABORADO: ANDRES CHANCAY

29 DE ENERO DEL 2019

Manta, _____


Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126358



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
CIA HOME LOAN S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

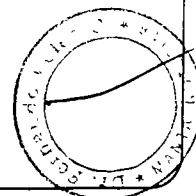
Manta, 29 de ENERO de 20 19

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3-25-43-14-000 CONJ.HAB.RANIA MZ A LT-14

Manta, Veinte y nueve de Enero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN





00014945

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

DEL CANTÓN MANTA

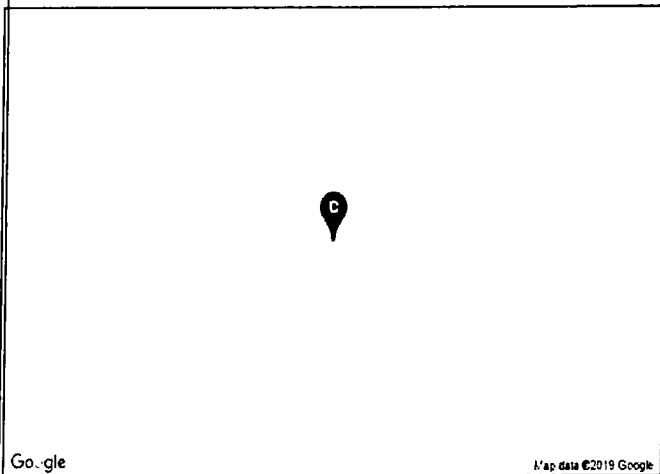
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 30-01-2019
N° CONTROL: 00013887PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

CONJ. HAB. RANIA MZ A LT-14
3254314000
TARQUIESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

N° 0068817

CODIGO

CONJUNTO
HABITACIONAL
RANIA
AISLADA

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

3.00m

1.50M

1.50 M

2.00 m



USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 7.50m con calle planificada
ATRÁS: 7.50m con cerramiento de la Urbanización
C. IZQUIERDO: 13.00m con lote n° 13
DERECHO: 13.00m con lote n° 15
ÁREA TOTAL: 97,50 m²

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

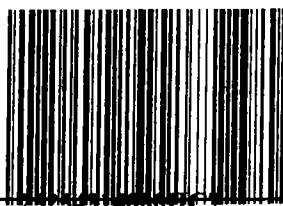
"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general anteproyectos;

pa solamente es de referencia.

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



325431400011C

#MANTADIGITAL
Conociendo la ciudad



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

003277



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



Dr. George Moreira Mendoza., Registrador de la propiedad del
cantón Manta, a solicitud de Arias Medranda Delia Andrea.

CERTIFICO:

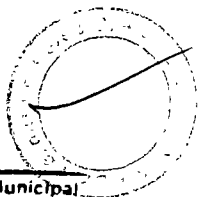
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los cónyuges señores: Arias Medranda Delia Andrea, portador de cédula de ciudadanía No. 131246959-4; y, Macías Cedeño Wilmer Leonel, portadora de cedula de ciudadanía No. 131146810-0, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

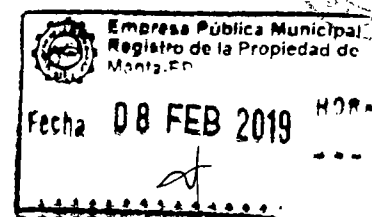
Manta, 08 de febrero del 2019.

Dr. George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad



B.V





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

00014946

No. 164222

14/02/2019 11:39:06

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-25-43-14-000	97,50	62226,28	409974	4375841

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1391720580001	CIA HOME LOAN S A	CONJ HAB.RANIA MZ A LT-14	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Pncipal Compra-Venta	26,57
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	27,57
1311468100	MACIAS CEDENO WILMER LEONEL	NA	VALOR PAGADO	27,57
			SALDO	0,00

EMISION: 14/02/2019 11:39:04 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

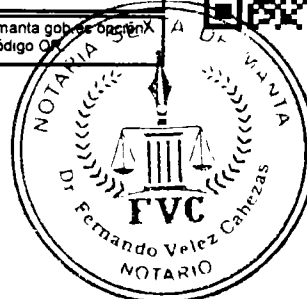
Este documento es firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV)



T677563232

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



No. 164221

14/02/2019 11:38:54

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA \$70000.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-25-43-14-000	97,50	62226,28	409973	4375840

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1391720580001	CIA HOME LOAN S A	CONJ HAB RANIA MZ A LT-14	Impuesto pncipal	700,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	210,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	910,00
1311468100	MACIAS CEDENO WILMER LEONEL	NA	VALOR PAGADO	910,00
			SALDO	0,00

EMISION: 14/02/2019 11:38:49 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento es firmado electrónicamente

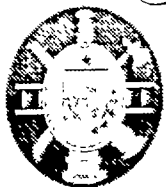
Código de Verificación (CSV)



T645265446

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000010927

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1391720580002

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: CIA. HOME LOAN S.A.-

DIRECCIÓN: CONJ.HAB.RANIA MZ-A LT.14

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 619670

CAJA: BATIA KAVIEDES

FECHA DE PAGO: 11/02/2019 09:29:33

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 12 de mayo de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00014947

1 con matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y
2 cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la
3 presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y
4 leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman
5 conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo
6 de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10

11

12 
AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

13 **CÉD.- 130820671-1**

14 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.**

15 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

16 **Teléfono: (02) 2 980 980**

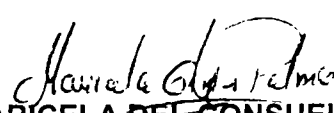
17

18

19

20

21

22 
MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA

23 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA HOMELOAN S. A.**

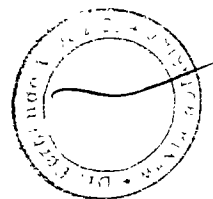
24 **CÉD.- 1312061011**

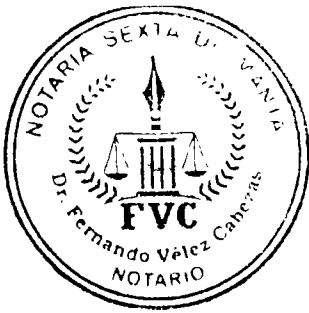
25 **Dirección: Vía Circunvalación y vía San Mateo**

26 **Teléfono: 0988047845**

27 **Correo electrónico: maricelagines@hotmail.com**

28





[Handwritten signature of Wilmer Leonel Macías Cedeño]



WILMER LEONEL MACÍAS CEDEÑO

CÉD.- 1311468100

Dirección: Manta, Barrio Jocay J5 y J 6

Teléfono: 0984487808

Correo: aruleomac@hotmail.com

[Handwritten signature of Delia Andrea Arias Medranda]

DELIA ANDREA ARIAS MEDRANDA

CÉD.- 1312469594

Dirección: Manta, Barrio Jocay J5 y J 6

Teléfono: 0984091930

Correo: delia_medranda@hotmail.com

[Handwritten signature of Doctor Jose Luis Fernando Velez Cabezas]

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

[Handwritten signature of Dr. Fernando Vélez Cabezas]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...

00014948

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

547

Número de Repertorio:

1050

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Febrero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 547 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312469594	ARIAS MEDRANDA DELIA ANDREA	COMPRADOR
1311468100	MACIAS CEDEÑO WILMER LEONEL	COMPRADOR
1391720580001	HOMELAN S.A	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3254314000	58856	COMPRAVENTA

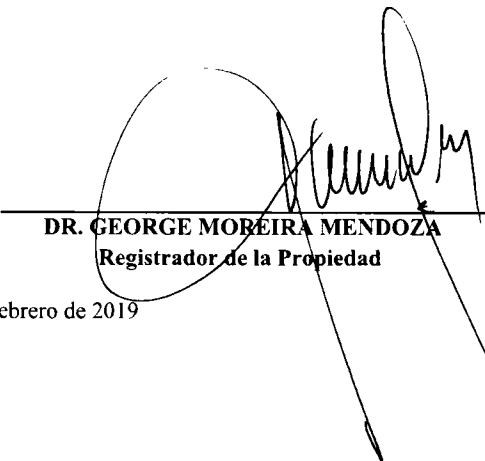
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 15-feb./2019

Usuario: erick_espinoza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 15 de febrero de 2019